CONTRATACION EXCLUIDA DE LA LEY 2.051/03
PROYECTO CHE TAPYI CONSTRUCCION DE 1000 SOLUCIONES HABITACIONALES PARA PUEBLOS ORIGINARIOS PRIMERA ETAPA
"Construcción de 325 viviendas con equipamiento comunitario en los Departamentos de Presidente Hayes y Canindeyú – Pueblos Originarios"

ID N° 463

ADENDA N° 7

Asunción, 14 de diciembre de 2020

La Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes Numeral 8 Modificaciones a los Documentos de Licitación Pública Inc. 8.1 dice… ***La Convocante podrá enmendar los Documentos de Licitación Pública a través de la emisión de adenda…*** **por lo que se procede a realizar las siguientes modificaciones:**

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN
A. Introducción

DONDE DICE:

IAO 1.2d	El **Sistema de Adjudicación** de la presente contratación **será por LOTE.** Un mismo oferente podrá adjudicarse hasta 1 (un) lote en el presente llamado. En caso excepcional de que en algún otro lote el oferente con mejor oferta se encuentre en incumplimiento con las exigencias del presente pliego, se podrá adjudicar un lote más como máximo hasta 2 lotes, a algún oferente que ya cuente con el tope de lotes adjudicables, siempre que cumpla con los criterios de evaluación y calificación establecidos en la Sección III del PBC. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de 1 (uno) lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le adjudicará aquella donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor. El sistema de Contratación será por **AJUSTE ALZADO, excepto los rubros de Red eléctrica y Sistema de agua con pozo, los cuales serán de acuerdo a lo ejecutado en obra.**

DEBE DECIR:

IAO 1.2d	El **Sistema de Adjudicación** de la presente contratación **será por LOTE.** Un mismo oferente podrá adjudicarse hasta 1 (un) lote en el presente llamado. En caso excepcional de que en algún otro lote el oferente con mejor oferta se encuentre en incumplimiento con las exigencias del presente pliego, se podrá adjudicar un lote más como máximo hasta 2 lotes, a algún oferente que ya cuente con el tope de lotes adjudicables, siempre que cumpla con los criterios de evaluación y calificación establecidos en la Sección III del PBC. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de 1 (uno) lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le adjudicará aquella donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor. El sistema de Contratación será por **AJUSTE ALZADO.**

PARTE 3 – Obras requeridas
SECCIÓN VI. ALCANCE DE LAS OBRAS

DONDE DICE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos TRES (3) contratos, durante los últimos cinco (5) años similares a las obras propuestas.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos	Completar el **Formulario de la Sección V** y presentar los documentos que se indiquen en la **Sección IV**

ABG. CARLOS IVÁN RODRÍGUEZ M.
Director Interino
UOC - MUVH

La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, el tiempo de duración de la obra, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, en caso que las obras no sean con el MUVH, como mínimo las mismas deberán estar terminadas en un **70%**, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio a la fecha de apertura de oferta física, demostrables con certificados de obras firmados por todas las partes y sin multa por atrasos. En caso que el oferente cuente con contratos vigentes con el MUVH, siempre y cuando la obra cuente con Acta de Inicio, el comité de evaluación solicitará informe a las dependencias a fin de corroborar que se cuente como mínimo con un avance del **70%** de ejecución de las obras según el contrato respectivo. En caso de contar con un avance menor, las ofertas quedarán descalificadas. Así mismo, las empresas oferentes que hayan tenido contratos con el MUVH en los últimos 5 (cinco) años deberán presentar constancia que indique que los contratos con Recepción Definitiva no tienen reclamos de correcciones o de obras no realizadas, en éste caso las ofertas quedarán descalificadas.					
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de 10 años en las siguientes actividades clave: • 2 (dos) contratos con empresas públicas y/o privadas de construcciones en obras civiles de igual envergadura, acompañado de la recepción definitiva.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos	Completar el **Formulario de la Sección V** y presentar los documentos que se indiquen en la **Sección IV**

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **RESIDENTE DE OBRA** (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL): con 5 (cinco) años mínimos de posesión de título universitario (demostrables con la presentación de copia autenticada del mismo) y experiencia mínima de 5 (cinco) años en obras de naturaleza y complejidad similares. En el caso de oferentes de empresas unipersonales, el propietario y/o representante de la firma no podrán ser propuestos como Residente de Obras. **En el caso de que la empresa presente oferta en más de un lote, y a los efectos de la posibilidad de adjudicación de 2 lotes: deberá**	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Completar el **Formulario de la Sección V** y presentar los documentos que se indiquen en la **Sección IV**

ABG. CARLOS IVAN RODRIGUEZ M.
Director Interino
UOC - MUVH

presentar 2 Residentes para cada obra, los cuales deberán cumplir con los criterios establecidos en el párrafo anterior.					

DEBE DECIR:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos DOS (2) contratos finalizados o en ejecución con más de 70% de avance registrado durante los últimos tres (3) años previos a la apertura de ofertas similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, el tiempo de duración de la obra, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, en caso que las obras no sean con el MUVH, como mínimo las mismas deberán estar terminadas en un **70%**, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio a la fecha de apertura de oferta física, demostrables con certificados de obras firmados por todas las partes y sin multa por atrasos. Así mismo, las empresas oferentes que hayan tenido contratos con el MUVH en los últimos 5 (cinco) años deberán presentar constancia que indique que los contratos con Recepción Definitiva no tienen reclamos de correcciones o de obras no realizadas, en éste caso las ofertas quedarán descalificadas.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos	Completar el **Formulario de la Sección V** y presentar los documentos que se indiquen en la **Sección IV**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos Un (1) contrato o en ejecución con más del 70% ejecutado, durante los últimos tres (3) años previos a la apertura de ofertas, en obras de viviendas sociales. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, el tiempo de duración de la obra, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos	Completar el **Formulario de la Sección V** y presentar los documentos que se indiquen en la **Sección IV**

ABG. CARLOS M. RODRIGUEZ M.
Director Interino
UOC - MUVH

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **RESIDENTE DE OBRA** (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL): con 5 (cinco) años mínimos de posesión de título universitario (demostrables con la presentación de copia autenticada del mismo) y experiencia mínima de 5 (cinco) años en obras de naturaleza y complejidad similares. En el caso de oferentes de empresas unipersonales, el propietario y/o representante de la firma no podrán ser propuestos como Residente de Obras. **En el caso de que la empresa presente oferta en más de un lote, y a los efectos de la posibilidad de adjudicación de 2 lotes: deberá presentar 2 Residentes, uno para cada obra, los cuales deberán cumplir con los criterios establecidos en el párrafo anterior.**	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Completar el **Formulario de la Sección V** y presentar los documentos que se indiquen en la **Sección IV**

PARTE 2 – Documentos de la Licitación
Sección IV. Documentos que componen la oferta

DONDE DICE:

h)	**Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.**
i.	Constancia de satisfacción y cumplimiento en la entrega de obras a ser expedidas por las empresas que contrataron a la empresa oferente. Deberá presentarse como mínimo 3 (tres) constancias que podrán ser expedidas por empresas públicas y/o privadas.
ii.	Fotocopias de contratos anteriores durante los últimos cinco (5) años, correspondiendo al periodo 2015-2019, en promedio un volumen anual de facturación del ramo/rubro de construcción igual o superior al monto total de la oferta del lote de mayor cuantía. (para adjudicación de un solo lote)
iii.	Fotocopias de contrato anteriores durante los últimos cinco (5) años, correspondiendo al periodo 2015-2019, en promedio un volumen anual de facturación del ramo/rubro de construcción igual o superior al 100%, resultante del valor de la suma de los lotes adjudicables (para adjudicación en dos lotes)
iv.	Original de las constancias exigidas para la calificación de Experiencia Específica en Obras, para las empresas que tienen contrato en ejecución con la SENAVITAT o MUVH.
v.	Copias de documentos que acrediten la experiencia mínima requerida en las actividades claves especificadas en Experiencia Específica en Obras.

DEBE DECIR

h)	**Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.**
i.	Constancia de satisfacción y cumplimiento en la entrega de obras a ser expedidas por las empresas que contrataron a la empresa oferente. Deberá presentarse como mínimo 3 (tres) constancias que podrán ser expedidas por empresas públicas y/o privadas.
ii.	Fotocopias de contratos anteriores durante los últimos cinco (5) años, correspondiendo al periodo 2015-2019, en promedio un volumen anual de facturación del ramo/rubro de construcción igual o superior al monto total de la oferta del lote de mayor cuantía. (para adjudicación de un solo lote)
iii.	Fotocopias de contrato anteriores durante los últimos cinco (5) años, correspondiendo al periodo 2015-2019, en promedio un volumen anual de facturación del ramo/rubro de construcción igual o superior al 100%, resultante del valor de la suma de los lotes adjudicables (para adjudicación en dos lotes)
iv.	Original de las constancias exigidas para la calificación de Experiencia Específica en Obras, para las empresas que tienen contrato en ejecución con el MUVH.
v.	Copias de documentos que acrediten la experiencia mínima requerida en las actividades claves especificadas en Experiencia Específica en Obras.

ARG. CARLOS IVÁN RODRÍGUEZ
Director Interino
UOC - MUVH

PARTE 3 – Obras requeridas
SECCIÓN VI. ALCANCE DE LAS OBRAS

DONDE DICE:

Equipamiento Comunitario:

Se dotará a las comunidades de un equipamiento comunitario compuesto por:

- 2 (dos) Centros Comunitarios de 20,00 m² y 2 (dos) Consultorios Ambulatorios de 44.00 m² en el Dpto. de Pdte. Hayes. Los mismos serán ubicados de común acuerdo entre los líderes de la comunidad y la Fiscalización de Obra.
- 2 (dos) Centros Comunitarios de 201,0 m² y 2 (dos) Consultorios Ambulatorios de 44.00 m² en el Dpto. de Canindeyú. Los mismos serán ubicados de común acuerdo entre los líderes de la comunidad y la Fiscalización de Obra.

Obras de Infraestructura:
Las obras de Infraestructura incluyen si es necesario:
Camineros tipo veredas para los accesos al Equipamiento Comunitario y otros requerimientos.

2. PERIODO DE CONSTRUCCIÓN.

El ACTA DE INICIO DE OBRA será firmada entre los 10 (diez) y 15 (quince) días calendarios, contados a partir del primer día hábil de la fecha de la suscripción del Contrato.

El Plazo de Ejecución de las Obras, es de Ciento cincuenta (150) días, que se computarán a partir de la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA (apertura del libro de obras), previa suscripción del ACTA DE ENTREGA DEL SITIO DE OBRA.

En caso de existir una imposibilidad de ejecución de las obras que no sea imputable al Contratista, esta deberá notificar inmediatamente a la Contratante, quien evaluará y emitirá un informe al respecto.

Al finalizar las obras de la totalidad del lote se realizara una Inspección previa a la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva si correspondiera.

La Recepción Definitiva se realizará a partir de los 30 días de la Recepción Provisoria y en un plazo máximo de 90 días de la misma.

4. APROBACION DE PLANOS
Las gestiones y trámites de Aprobación de Planos con la Municipalidad respectiva estarán a cargo de la Empresa Contratista, debiendo estar todos aprobados antes de la Recepción Provisoria.

5. REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL
Análisis ambiental
Normativa Nacional
La ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su modificación, la Ley 345/94, como su Decreto Reglamentario, tienen a la Secretaria del Ambiente (SEAM), como autoridad de aplicación y norma para los procedimientos y requisitos de obtención de la declaración de impacto ambiental y su proceso de licencias, declaraciones municipales y departamentales.

En la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios N° 453 del 10/10/13 y N° 954 del 18/12/2013, se obtienen los siguientes instrumentos: a) Estudio de Impacto Ambiental Preliminar; b) Estudio de Disposición de Efluentes; y c) Estudio de Impacto Ambiental Preliminar, según los casos específicos, así como la Licencia Ambiental estratégica para los planes y/o programas. La Dirección General del Hábitat verifica los sitios para dictaminar sobre sus condiciones de habitabilidad acorde a los parámetros y criterios ambientales del MUVH.

El proceso de obtención de licencias ambientales (del Proyecto Completo) se realizará a través de las empresas constructoras, adjudicadas dentro del llamado de Licitación Pública Nacional, una vez adjudicadas las obras.

El Estudio de Impacto Ambiental y la Licencia correspondiente deberán ser remitidas a la contratante en un plazo no mayor a sesenta (60) días contados desde la suscripción del contrato respectivo, en caso de algún inconveniente para la obtención se deberá comunicar a la contratante.

Los originales de los documentos mencionados, deberán ser entregados a la Dirección de la UNE Che Tapýi y copias autenticadas de los mismos a la Dirección General de Hábitat, la que supervisará los procesos de las licencias y el cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación emanadas de las declaraciones de impacto ambiental en las obras licitadas.

Ing. CARLOS IVÁN RODRÍGUEZ M.
Director Interino
UOC-MUVH

Tanto el Estudio de Impacto Ambiental como la Licencia correspondiente, deberán estar disponibles en el sitio de obras para eventual verificación por las Autoridades Competentes.

Mitigación de los Impactos Ambientales
Considerando las características físicas y ambientales de los predios de los diversos proyectos se indican algunas medidas mitigadoras de los Impactos Ambientales Previsibles.

Las medidas mitigadoras están incluidas en los costos de las obras civiles, con la aclaración que para cada asentamiento las medidas previstas son diferentes. Los costos de las medidas mitigadoras se deberán incluir en los costos de los rubros de infraestructura, que no llegan a superar el 5% de dichos costos en promedio.

DEBE DECIR:

Equipamiento Comunitario:

Se dotará a las comunidades de un equipamiento comunitario compuesto por:

- 2 (dos) Centros Comunitarios de 201,00 m² y 2 (dos) Consultorios Ambulatorios de 44.00 m² en el Dpto. de Pdte. Hayes. Los mismos serán ubicados de común acuerdo entre los líderes de la comunidad y la Fiscalización de Obra, uno por lote.
- 2 (dos) Centros Comunitarios de 201,0 m² y 2 (dos) Consultorios Ambulatorios de 44.00 m² en el Dpto. de Canindeyú. Los mismos serán ubicados de común acuerdo entre los líderes de la comunidad y la Fiscalización de Obra, uno por lote.

2. PERIODO DE CONSTRUCCIÓN.

El ACTA DE ENTREGA DEL SITIO DE OBRA será emitida en el transcurso de los 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del contrato.

El Plazo de Ejecución de las Obras, es de Ciento cincuenta (150) días, que se computarán a partir de la firma del ACTA DE INICIO (apertura del libro de obras), previa suscripción del Acta de Entrega del Sitio de Obra.

Anterior al INICIO DE OBRAS la Contratista deberá gestionar la aprobación de los planos municipales, y la licencia ambiental correspondiente, para los cuales dispondrá de un plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde la firma del contrato. En caso de requerir un plazo mayor para la obtención de los mencionados documentos, la Contratista deberá informar sobre los trámites realizados, justificar las razones por las que no pudieron obtener los documentos y poner a consideración de la Contratante la decisión de otorgar una extensión del plazo.

En caso de existir una imposibilidad de ejecución de las obras que no sea imputable al Contratista, esta deberá notificar inmediatamente a la Contratante, quien evaluará y emitirá un informe al respecto.

Al finalizar las obras de la totalidad del lote se realizar una Inspección previa a la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva si correspondiera.

La Recepción Definitiva se realizará a partir de los 30 días de la Recepción Provisoria y en un plazo máximo de 90 días de la misma.

4. APROBACION DE PLANOS
Las gestiones y trámites de Aprobación de Planos con la Municipalidad respectiva estarán a cargo de la Empresa Contratista, debiendo estar todos aprobados antes del inicio de la obra.

5. REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL
Análisis ambiental
Normativa Nacional
La ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su modificación, la Ley 345/94, como su Decreto Reglamentario, tienen a la Secretaria del Ambiente (SEAM), como autoridad de aplicación y norma para los procedimientos y requisitos de obtención de la declaración de impacto ambiental y su proceso de licencias, declaraciones municipales y departamentales.

En la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios N° 453 del 10/10/13 y N° 954 del 18/12/2013, se obtienen los siguientes instrumentos: a) Estudio de Impacto Ambiental Preliminar; b) Estudio de Disposición de Efluentes; y c) Estudio de Impacto Ambiental Preliminar, según los casos específicos, así como la Licencia Ambiental estratégica para los planes y/o programas.

La Dirección General del Hábitat verifica los sitios para dictaminar sobre sus condiciones de habitabilidad acorde a los parámetros y criterios ambientales del MUVH.

El proceso de obtención de licencias ambientales (del Proyecto Completo) se realizará a través de las empresas constructoras, adjudicadas dentro del llamado de Licitación Pública Nacional, una vez adjudicadas las obras.

ABG. CARLOS IVÁN RODRÍGUEZ M.
Director Interino
UOC - MUVH

El Estudio de Impacto Ambiental y la Licencia correspondiente deberán ser remitidas a la contratante en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario contados desde la suscripción del contrato respectivo, en caso de algún inconveniente para la obtención se deberá comunicar a la contratante.

Los originales de los documentos mencionados, deberán ser entregados a la Dirección de la UNE Che Tapýi y copias autenticadas de los mismos a la Dirección General de Hábitat, la que supervisará los procesos de las licencias y el cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación emanadas de las declaraciones de impacto ambiental en las obras licitadas.
Tanto el Estudio de Impacto Ambiental como la Licencia correspondiente, deberán estar disponibles en el sitio de obras para su eventual verificación por las Autoridades Competentes.

Mitigación de los Impactos Ambientales
Considerando las características físicas y ambientales de los predios de los diversos proyectos se indican algunas medidas mitigadoras de los Impactos Ambientales Previsibles.

Las medidas mitigadoras están incluidas en los costos de las obras civiles, con la aclaración que para cada asentamiento las medidas previstas son diferentes.

CONDICIONES AMBIENTALES
La Contratista deberá aplicar técnicas constructivas preventivas contra la contaminación y todo tipo de degradación que pueden ser causados por la realización de las obras, adoptando medidas tendientes a evitar el deterioro del medio ambiente y los recursos naturales.

La Contratista deberá preservar los cursos de agua, arroyos o cauces secos existentes en los alrededores, que pueden servir para la obtención de agua freática o la acumulación de aguas de lluvia o de crecidas. No se debe destruir la vegetación arbustiva y arbórea, respetando además las áreas con posibilidades de crecimiento del poblado o uso agrícola.

Finalizada la construcción se deberá dejar limpio el sitio de obras: los residuos orgánicos deben enterrarse y los residuos no degradables (plásticos, vidrios, metales) deben ser embolsados y evacuados de la zona. Asimismo deberá rellenarse y nivelar los terrenos circundantes, removidos o excavados durante la construcción.

SECCIÓN VIII
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

DONDE DICE:

CGC 1.1	Para efectos del presente documento se deberá agregar las siguientes denominaciones y aclaraciones: "CONTRATANTE" es el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT - MUVH. "DIRECTOR DE OBRAS" es el ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CHE TAPYI"-SENAVITAT – DIRECCIÓN UNE CHE TAPÝI. "FISCALIZACIÓN DE OBRAS" contratada por la contratante o a cargo de la misma a través de un Supervisor de Obras y sus respectivos Fiscales, para controlar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las obras, informará al Director sobre el avance de Obras etc. "JEFE DE OBRAS" será denominado en adelante "Residente de Obra" y será el REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL CONTRATISTA. Deberá permanecer en la obras durante la ejecución. En ningún caso el Contratista será el Residente de Obras. "LIBRO DE OBRAS" documento en el cual se incluirán las actividades del día y las observaciones de las partes, reunión mensual, etc, escritas y firmadas por el Residente de Obras el Fiscal y el Supervisor de Obras (Este último mínimo dos veces por semana). Debe estar foliada y contar con tres hojas por cada folio, el original para su remisión al ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CHE TAPYI" MUVH, el duplicado para el Fiscal de Obras y la tercera hoja deberá permanecer en el lugar de la obra.
CGC 3.1	El **Contratante** es: Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), cuya representante legal es el Sr. Ministro ---------- El Contratista es la Empresa_____ cuyo representante legal es_____. Su correo electrónico es: ..... El Residente de Obras designado por el Contratista es_____ con C.I. N°_____ El Director de Obras será: el Director de la UNE CHE TAPÝI.

ABG. CARLOS IVÁN RODRÍGUEZ M
Director Interino
UOC - MUVH

CGC 5.10	El Contratista debe entregar a la Contratante dentro del plazo de *5 (cinco)* días hábiles una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del diez por ciento **(10%)** del monto total del contrato. Deberá ser emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas. Es decir: a) En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la república del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación. b) En caso de adoptarse la forma de Póliza de Seguro, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. Además deberán reunir las siguientes condiciones: 1)- Las pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora. 2)- Pagos de Premios: En todos los casos la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado del premio correspondiente y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma. 3)- Reaseguros: la garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas deberá contar con cobertura de Reaseguros. Constituirá una obligación a cargo del Contratista la presentación a esta Institución junto con su póliza de Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas para su verificación y aprobación una de las siguientes documentaciones: a) Certificado de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitido por un Corredor de Reaseguros (Bróker) inscripto en el REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE CORREDORES DE REASEGUROS HABILITADOS. Dicho Certificado debe contener: una descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen de la reaseguradora, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, la vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado. b) Certificados de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitidos por Reaseguradoras. Dichos Certificados deberán contener: la descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, vigencia del Contrato, fecha de emisión del Certificado. Las Reaseguradoras deberán estar inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE EMPRESAS REASEGURADORAS DEL EXTERIOR HABILITADAS A OPERAR EN EL PAIS según la última publicación realizada por ésta entidad en su página web y estar comprendidas dentro de alguna de las siguientes calificaciones: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-). La Contratista deberá presentar las correspondientes documentaciones respaldatorias requeridas. La Contratante rechazará sin más trámite toda garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC. La póliza de garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien será custodio de la misma.
CGC 6.1.1	El período de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días desde la fecha de suscripción del contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser ampliado automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por parte de la MUVH. Esta ampliación de vigencia se efectuará por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento del contrato por parte del Contratista, quedando MUVH facultada a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada como máximo dentro de los diez (10) días calendarios, posteriores a la firma del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de esta garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso la Contratante procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y podrá adjudicar el contrato a la siguiente empresa de conformidad a lo establecido en este PBC.

ABG. CARLOS IVÁN RODRIGUEZ M
Director Interino
UOC - MUVH

	El siniestro se configurará con la notificación de la resolución que haya dispuesto la rescisión del contrato. En caso de divergencia entre el contrato de obra y el contrato de seguro, primarán las disposiciones del contrato de obra.
CGC 6.3.2	No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. **Los seguros exigidos en la presente clausula deberán ser presentados por el Contratista para la verificación y aprobación de la Contratante antes de iniciar cualquier trabajo en la zona de obras y con vigencia desde la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS.** Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **a) Seguro contra daños a terceros (responsabilidad civil en zona de obras)** El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos. • Lesiones y/o muerte de 1 persona Gs. *75.000.000.-* • Lesiones y/o muerte de 2 o más personas Gs. *300.000.000.-* • Daños materiales a cosas de terceros Gs. *100.000.000.-* Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora. **b) Seguro contra accidentes de trabajo** El Contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esta obligación. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. Deberá cubrir los siguientes riesgos: • Lesión corporal, invalidez permanente o muerte por persona: G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones). • Gastos médicos por persona: G. 15.000.000 (guaraníes quince millones). • Gastos de sepelio por persona: G. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil). Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora **c) Seguro contra los riesgos en la zona de obras (C.T.R.)** Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos y remoción de escombros después de un siniestro. Daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos. **La póliza C.T.R deberá tomarse a prima única, colocada al 100% de su valor y coberturas** en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley 827/96 de Seguros. Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos y otros, en funcionamiento en la zona de obras. Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora. Los Seguros contra Daños a Terceros y Accidentes de Trabajo deberán permanecer vigentes hasta la Recepción Definitiva de las obras. El seguro contra Riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta doce (12) meses después de la Recepción Provisional de los mismos momentos en el cual culmina el PERÍODO DE EJECUCIÓN e inicia el PERÍODO DE MANTENIMIENTO con la citada Recepción.

ABG. CARLOS IVÁN RODRÍGUEZ M
Director Interino
UOC - MUVH

	El período de validez de las pólizas de seguros Contra Daños a Terceros/ Responsabilidad Civil en Zona de Obras, seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), seguro Contra Accidentes de Trabajo serán de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la fecha de la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS. Todas estas pólizas (Seguros contra daños a tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro contra accidentes de trabajo) contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al MUVH, éste aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato. Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por una compañía aseguradora autorizada en la República del Paraguay a operar y emitir las pólizas de seguros requeridas en la presente clausula. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo tales como: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Además deberán reunir las siguientes condiciones: • Las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora. • Pagos de Premios: En todos los casos las Pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma. Los plazos de vigencia de las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser ampliados automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el MUVH. Estas ampliaciones de vigencia se efectuarán por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado de los endosos ampliatorios de vigencia de las pólizas por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando el MUVH facultado a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero vigentes. **La póliza C.T.R deberá tomarse a prima única, colocada al 100% de su valor y coberturas** en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley 827/96 de Seguros. Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos y otros, en funcionamiento en la zona de obras. **Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las CGC.** **LOS SEGUROS INDICADOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES POR LOS DAÑOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR AL VALOR DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS.** Estas pólizas deberán presentarse en la Dirección UNE CHE TAPY, para su verificación y aprobación correspondiente, antes del inicio de las obras.
CGC 10.4	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán**: El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de certificación. El ajuste se efectuará a solicitud del contratista, sobre la diferencia entre el monto de contrato y el anticipo. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones del Salario Mínimo Oficial, del precio del gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. En relación del Cemento Portland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente. <u>No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual.</u> Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste: $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$

ABG. CARLOS [illegible] RODRÍGUEZ
Director Interino
UOC - MUVH

	Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del último día del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del último día del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del último día del acta de medición. G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula: R = P x 0.80 x C Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. Para su utilización en la fórmula del reajuste se redondea al milésimo superior. 0.80 = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el veinte por ciento de anticipo). C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. El Contratista presentará la Solicitud de Reajuste de Precios de los Trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, en un plazo de hasta 10 (diez) hábiles, emitidas en base a los precios unitarios contractuales, con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados, ordenes de ejecución, convenios modificatorios de plazo etc. En ningún caso podrá solicitar ajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.
CGC 19.1	**Plazo de ejecución de las obras: Ciento cincuenta (150) días calendarios contados A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DE OBRAS.** La Orden de Ejecución de las Obras será dada por la Dirección de Obras, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de haberse realizado el pago del Anticipo y la firma del Acta de Inicio, en las 48 horas posteriores.
CGC 28.1, 28.2 y 28.3	El período de movilización será de entre 5 (cinco) y 10 (diez) días calendario computados desde la emisión de la Orden de Ejecución. Dentro de los 5 días hábiles posteriores al Acta de Inicio, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante, un programa de ejecución de los trabajos (metodología de construcción) y un Plan de Seguridad e Higiene para las obras.
CGC 42.1	La Recepción Definitiva se realizará a los 90 (noventa) días transcurridos desde la Recepción Provisoria. La Recepción Definitiva se realizará por el total de las obras.

DEBE DECIR:

CGC 1.1	Para efectos del presente documento se deberá agregar las siguientes denominaciones y aclaraciones: "CONTRATANTE" es el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT - MUVH. "DIRECTOR DE OBRAS" es el ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CHE TAPYI" –MUVH – DIRECCIÓN UNE CHE TAPÝI. "FISCALIZACIÓN DE OBRAS" contratada por la contratante o a cargo de la misma a través de un Supervisor de Obras y sus respectivos Fiscales, para controlar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las obras, informará al Director sobre el avance de Obras etc. "JEFE DE OBRAS" será denominado en adelante "Residente de Obra" y será el REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL CONTRATISTA. Deberá permanecer en la obras durante la ejecución. En ningún caso el Contratista será el Residente de Obras.

ABG. CARLOS IVAN RODRÍGUEZ M
Director Interino
UOC - MUVH

	"LIBRO DE OBRAS" documento en el cual se incluirán las actividades del día y las observaciones de las partes, reunión mensual, etc, escritas y firmadas por el Residente de Obras el Fiscal y el Supervisor de Obras (Este último mínimo dos veces por semana). Debe estar foliada y contar con tres hojas por cada folio, el original para su remisión al ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CHE TAPYI" MUVH, el duplicado para el Fiscal de Obras y la tercera hoja deberá permanecer en el lugar de la obra.
CGC 5.10	NO APLICA
CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del diez por ciento **(10%)** del monto total del contrato. Deberá ser emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas. Es decir: a) En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la república del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación. b) En caso de adoptarse la forma de Póliza de Seguro, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. Además deberán reunir las siguientes condiciones: 1)- La póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato y sus respectivos endosos deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora. 2)- Pagos de Premios: En todos los casos la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado del premio correspondiente y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma. 3)- Reaseguros: la garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas deberá contar con cobertura de Reaseguros. Constituirá una obligación a cargo del Contratista la presentación a esta Institución junto con su póliza de Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas para su verificación y aprobación una de las siguientes documentaciones: a) Certificado de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitido por un Corredor de Reaseguros (Bróker) inscripto en el REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE CORREDORES DE REASEGUROS HABILITADOS. Dicho Certificado debe contener: una descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas, el tipo de contrato, el país de origen de la reaseguradora, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, la vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado. b) Certificados de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitidos por Reaseguradoras. Dichos Certificados deberán contener: la descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, vigencia del Contrato, fecha de emisión del Certificado. Las Reaseguradoras deberán estar inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE EMPRESAS REASEGURADORAS DEL EXTERIOR HABILITADAS A OPERAR EN EL PAIS según la última publicación realizada por ésta entidad en su página web y estar comprendidas dentro de alguna de las siguientes calificaciones: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-). La Contratista deberá presentar las correspondientes documentaciones respaldatorias requeridas. La Contratante rechazará sin más trámite toda garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC. La póliza de garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada a las oficinas de la Dirección de Pólizas y Contratos de la Dirección General Administrativa y Financiera con una copia para la UNE CHE TAPYI. La primera tendrá a su cargo custodiar, dar aviso dentro del rango de tiempo previsto antes de su vencimiento para renovación y procesar la misma.

ABG. CARLOS IVÁN RODRÍGUEZ M.
Director Interino
UOC - MUVH

CGC 6.1.1	El período de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta que haya cumplido todas sus obligaciones contractuales, hasta 30 días contados de la firma de la Recepción Definitiva. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser ampliado automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por parte de la MUVH. Esta ampliación de vigencia se efectuará por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento del contrato por parte del Contratista, quedando MUVH facultada a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada como máximo dentro de los diez (10) días calendarios, posteriores a la firma del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de esta garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso la Contratante procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y podrá adjudicar el contrato a la siguiente empresa de conformidad a lo establecido en este PBC. **El siniestro se configurará con la notificación de la resolución que haya dispuesto la rescisión del contrato. En caso de divergencia entre el contrato de obra y el contrato de seguro, primarán las disposiciones del contrato de obra.**
CGC 6.3.2	No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. **Los seguros exigidos en la presente clausula deberán ser presentados por el Contratista para la verificación y aprobación de la Contratante antes de iniciar cualquier trabajo en la zona de obras y con vigencia desde la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS.** Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **a) Seguro contra daños a terceros (responsabilidad civil en zona de obras)** El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos. • Lesiones y/o muerte de 1 persona Gs. *75.000.000.-* • Lesiones y/o muerte de 2 o más personas Gs. *300.000.000.-* • Daños materiales a cosas de terceros Gs. *100.000.000.-* Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora. **b) Seguro contra accidentes de trabajo** El Contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esta obligación. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. Deberá cubrir los siguientes riesgos: • Lesión corporal, invalidez permanente o muerte por persona: G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones). • Gastos médicos por persona: G. 15.000.000 (guaraníes quince millones). • Gastos de sepelio por persona: G. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil). Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora **c) Seguro contra los riesgos en la zona de obras (C.T.R.)** Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos y remoción de escombros después de un siniestro. Daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos.

ABG. CARLOS IVÁN RODRÍGUEZ M
Director Interino
UOC - MUVH

	La póliza C.T.R deberá tomarse a prima única, colocada al 100% de su valor y coberturas en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley 827/96 de Seguros. Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos y otros, en funcionamiento en la zona de obras. Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora. El período de validez de las pólizas de seguros Contra Daños a Terceros/ Responsabilidad Civil en Zona de Obras, seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R) y seguro Contra Accidentes de Trabajo estarán vigentes desde la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS hasta 30 días contados de firma de la Recepción Definitiva. Todas estas pólizas (Seguros contra daños a tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro contra accidentes de trabajo) contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al MUVH, éste aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato. Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por una compañía aseguradora autorizada en la República del Paraguay a operar y emitir las pólizas de seguros requeridas en la presente clausula. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo tales como: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Además deberán reunir las siguientes condiciones: • Las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora. • Pagos de Premios: En todos los casos las Pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma. Los plazos de vigencia de las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser ampliados automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el MUVH. Estas ampliaciones de vigencia se efectuarán por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado de los endosos ampliatorios de vigencia de las pólizas por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando el MUVH facultado a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero vigentes. **La póliza C.T.R deberá tomarse a prima única, colocada al 100% de su valor y coberturas** en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley 827/96 de Seguros. Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos y otros, en funcionamiento en la zona de obras. **Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las CGC.** **LOS SEGUROS INDICADOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES POR LOS DAÑOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR AL VALOR DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS.**

ABG. CARLOS IVÁN RODRÍGUEZ M.
Director Técnico
UOC - MUVH

	Estas pólizas deberán presentarse en la Dirección UNE CHE TAPY, para su verificación y aprobación correspondiente, antes del inicio de las obras.
CGC 10.4	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:** El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de certificación. El ajuste se efectuará a solicitud del contratista, sobre la diferencia entre el monto de contrato y el anticipo. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones del Salario Mínimo Oficial, del precio del gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. En relación del Cemento Portland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente. No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste: $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$ Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del último día del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del último día del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del último día del acta de medición. G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula: R = P x C Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. Para su utilización en la fórmula del reajuste se redondea al milésimo superior. C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. El Contratista presentará la Solicitud de Reajuste de Precios de los Trabajos realizados a partir de las vigencias de la variación, en un plazo de hasta 10 (diez) hábiles, emitidas en base a los precios unitarios contractuales, con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados, ordenes de ejecución, convenios modificatorios de plazo etc. En ningún caso podrá solicitar ajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.
CGC 19.1	**Plazo de ejecución de las obras: Ciento cincuenta (150) días calendarios contados A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DE OBRAS.** Anterior al INICIO DE OBRAS la Contratista deberá gestionar la aprobación de los planos municipales, y la licencia ambiental correspondiente, para los cuales dispondrá de un plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde la firma del contrato. En caso de requerir un plazo mayor para la obtención de los mencionados documentos, la Contratista deberá informar sobre los trámites realizados, justificar las razones por las que no pudieron obtener los documentos y poner a consideración de la Contratante la decisión de otorgar una extensión del plazo.
CGC 28.1, 28.2 y 28.3	El período de movilización será de entre 5 (cinco) y 10 (diez) días calendario computados desde la emisión de la Orden de Inicio.

ABG. CARLOS IVÁN RODRÍGUEZ M
Director Interino
UCE - MUVH

	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al Acta de Inicio, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante, un programa de ejecución de los trabajos (metodología de construcción) y un Plan de Seguridad e Higiene para las obras.
CGC 42.1	La Recepción Definitiva se realizara a partir de los 30 días transcurridos desde la Recepción Provisoria y en un plazo no mayor a 90 días, siempre y cuando satisfaga los requerimientos de la Fiscalización. En caso de extralimitarse en el plazo se analizaran los motivos y se evaluará de acuerdo al caso las implicancias contractuales y jurídicas pertinentes.

Sección V. Formularios de la Oferta

FORMULARIO N° 1

FORMULARIO DE LA OFERTA

DONDE DICE:

ITEM N° 4 – CARTELES Y PLAQUETAS					
N°	**RUBROS**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	LETRERO DE OBRA PARA VIVIENDAS, 4,00 X 2,00 m conforme a planos y especificadores técnicas	un.	2,00		
2	LETRERO DE OBRA PARA CENTRO COMUNITARIO 3,00x1,50m conforme planos y especificaciones técnicas	un.	1,00		
3	LETRERO DE CONSULTORIO AMBULATORIO 3,00 x 1,50m conforme a planos y especificaciones técnicas	un.	1,00		
4	PLACA (METÁLICA CON BASE DE MADERA) DE RECONOCIMIENTO CON DATOS DE LA OBRA 0,30x0,38 m: Centro Comunitario.	un.	1,00		
MONTO TOTAL (a ser trasladado en la columna del precio unitario del Ítem N° 4)					

DEBE DECIR:

ITEM N° 4 – CARTELES Y PLAQUETAS					
N°	**RUBROS**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	LETRERO DE OBRA PARA VIVIENDAS, 4,00 X 2,00 m conforme a planos y especificadores técnicas	un.	2,00		
2	LETRERO DE OBRA PARA CENTRO COMUNITARIO 3,00x1,50m conforme planos y especificaciones técnicas	un.	1,00		
3	LETRERO DE CONSULTORIO AMBULATORIO 3,00 x 1,50m conforme a planos y especificaciones técnicas	un.	1,00		
4	PLACA (METÁLICA CON BASE DE MADERA) DE RECONOCIMIENTO CON DATOS DE LA OBRA 0,30x0,38 m: Centro Comunitario.	un.	2,00		
5	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	un.	1,00		
MONTO TOTAL (a ser trasladado en la columna del precio unitario del Ítem N° 4)					

Observaciones:

1- Los demás puntos no sufren modificaciones.

2- Se Adjunta Planilla de Precios Referenciales Ajustado.

ABG. CARLOS IVÁN RODRIGUEZ
Director Interino
UOC - MUVH